

## La transparencia en el mercado de valores

Para desarrollar el tema sobre la transparencia en el mercado de valores, es importante definir lo que es el mercado de valores, tomando como referencia el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de Manuel Ossorio quien lo define como “el conjunto de acciones, títulos y efectos mercantiles, privados y públicos, que se negocian en bolsa, con expresión de sus cotizaciones en la última sesión celebrada o en otro lapso a que se haga referencia”.<sup>1</sup>

Continúa el Autor señalando que, “se trata de una actividad especulativa en gran parte, sin excluir la provisión de fondos que los titulares de los valores consiguen enajenándolos cuando quieren, y la inversión que puede significar para los que cuentan con capitales disponibles y juzgan sólida y remuneratoria la adquisición de esos títulos; a todo lo cual se suman las ventas y compras basadas en las ganancias por el alza o baja actual o las previsibles a cierto plazo”.<sup>2</sup>

En otras palabras, el mercado de valores es un mercado especializado donde se canalizan los ahorros internos y externos para su inversión en actividades productivas, poniéndolos a disposición de aquellos que buscan financiamiento en condiciones atractivas y competitivas. De esta forma las empresas y los distintos proyectos encontrarán en este mercado oportunidades para financiar sus necesidades; las cuales serán además usualmente ventajosas.

Es un mercado que basa su desarrollo en la confianza que inspira, ésta a su vez depende de la protección que se diseñe a favor del inversionista. La protección al inversionista es primordial y para ello es importante que no tome decisiones al azar. Debe evaluar apropiadamente su decisión, y para contribuir a ello necesita acceder a la información que se requiera.

Por lo anteriormente expuesto, es esencial que exista un buen estándar de transparencia de información. En virtud de ello, las entidades que intervienen en el mercado de valores están expuestas a la observación del público en general, por lo que se hacen públicas sus operaciones y actividades.

Cuando un emisor decide emitir valores para oferta pública, adquiere el compromiso de someterse a condiciones de información más severas, en razón de que el mercado exige conocer con la mayor precisión posible la situación económica y financiera de la empresa emisora para así permitir al público adoptar decisiones correctas de inversión.

El principio de transparencia somete al emisor a la disciplina del mercado, estimula el manejo profesional pues al hacerse público requiere demostrar eficiencia en su administración, operatividad y por ende en los resultados.

---

<sup>1</sup> Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Manuel Ossorio, p. 619

<sup>2</sup> Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Manuel Ossorio, p. 619

En Panamá, al igual que en países que cuentan con mercados de valores regulados, la información se logra a través del “Prospecto Informativo”, documento que sirve de medio de venta de los valores, y de los reportes que periódicamente deben remitir los emisores a los tenedores de los valores, a la entidad reguladora, y a la bolsa en la que son negociados.

La obligación de informar es continua y permanente, es decir, no es suficiente con la remisión periódica de estados financieros, sino también la divulgación de aquellos hechos que podrían influir en la toma de decisiones de los inversionistas que se conocen como “hechos de importancia o relevantes”.

Un ingrediente esencial en el manejo del mercado de valores es la confianza de sus actores, donde la transparencia se convierte en la piedra angular para obtener y mantener una relación de confianza al tener a disposición del público inversionista o general, información suficiente, oportuna y fidedigna que permita que esos actores puedan tomar mejores decisiones de inversión.

Se traduce en la presencia de mecanismos que permitan el acceso oportuno, por parte de todas las entidades y personas que participan en el mercado de valores (inversionistas), a información adecuada respecto a los valores que se negocian en el mercado y a los emisores de dichos valores.

Además de contribuir en el desarrollo eficiente del mercado de valores, en cierta forma instaura un componente de equidad en dicho mercado, toda vez que equipara las oportunidades y minimiza el uso de información privilegiada. Siendo la transparencia un principio a seguir, su alcance será gradual en función de la evolución de cada mercado de valores.

La transparencia no se logra por sí misma, para que ésta cumpla con la función de protección al inversionista es necesario que exista un conjunto de mecanismos convenientemente implementados, a saber:

- a. Estándares de contabilidad y de auditoría internacionalmente aceptados.
- b. Existencia de intermediarios honestos, capitalizados y supervisados adecuadamente.
- c. Posibilidad de que el inversionista formule sus reclamaciones.
- d. Leyes que permitan la supervisión y sanción de los que operan en el mercado de manera no adecuada.

***Autora: Yolanda G. Real S., Directora de Emisores, Superintendencia del Mercado de Valores.***